

CONTADERO - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

CONTADERO - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CONTADERO - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I. E.SAN CARLOS SD 3 B/EL CTRO

Mesa: 0

27.160.871	BENAVIDES NARVAEZ SANDRA PATRICIA	Remanente	1.087.675.298	YAGUAPAZ QUENGUAN YIBELLY CAROLINA	Remanente
1.084.846.225	IBARRA REVELO MYLENA ADELINA	Remanente	1.084.848.064	QUENDI CAEZ RICAR GERMAN	Remanente
27.160.310	HORMAZA CUASANCHIR BLANCA ESTELLA	Remanente	1.084.846.202	GESAMA VALLEJO JOSE EXEQUIEL	Remanente
27.160.782	NARVAEZ LOPEZ MARTHA CERVELINA	Remanente	27.160.802	IBARRA BENAVIDES SANDRA ELIZABETH	Remanente
1.004.490.770	FIGUEROA VALENZUELA LIDIA MARIA	Remanente	5.234.998	CORAL MAYA LUIS ANTONIO	Remanente
1.004.490.959	ERAZO LAGOS RICHARD MATEO	Remanente	27.488.509	IBARRA MADROÑERO SANDRA MABEL	Remanente
1.084.846.988	MORAN LARA ERICA ZORAIDA	Remanente			

Mesa: 1

87.713.407	CEBALLOS CHAMORRO JAIME EDUARDO	Pres.	1.084.847.448	MENDOZA IBARRA JOSE MIGUEL	Vice.
27.161.014	LOMBANA ROSERO TERESA VALENTINA	Voc.1.	98.417.516	JATIVA CORAL WALTHER ANDRES	Voc.2.
37.081.257	ARTEAGA ARSINIEGAS DAIRA LUISA	Voc.3.	1.084.846.373	CORAL CORAL YILARITH DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 2

27.160.705	VALLEJO ROMERO CARMEN ALICIA	Pres.	27.160.966	MAYA IBARRA ANDREA LORENA	Vice.
27.160.499	MEJIA VALLEJO DORIS DEL CARMEN	Voc.1.	1.085.898.360	GUERRERO FIGUEROA DAVID FERNANDO	Voc.2.
30.739.556	CHAMORRO UNIGARRO ANA LUISA	Voc.3.	1.084.847.272	ROSETO CAIPE MILER ADRIAN	Voc.4.

Mesa: 3

1.084.848.111	ARTEAGA CHAMORRO CARLOS DANIEL	Pres.	1.084.846.065	CUAJIBIOY CORAL BREYDI HUMBERTO	Vice.
1.004.490.862	NARVAEZ VALLEJO NEYDELYN YISELLY	Voc.1.	1.084.848.277	MORENO FIGUEROA ELIANA DEL CARMEN	Voc.2.
1.084.847.721	GOMEZ BENAVIDES DANIELA CAROLINA	Voc.3.	1.084.846.526	JURADO IBARRA VIVIANA DEL ROSARIO	Voc.4.

Mesa: 4

27.160.620	GUERRERO ORTIZ AMANDA PATRICIA	Pres.	5.837.847	GOMEZ CHUQUIMARCA LUIS JESUS	Vice.
1.084.847.773	JATIVA VALLEJO DANIELA FERNANDA	Voc.1.	1.004.550.453	ESTUPIÑAN GOMEZ PAULA SOPHIA	Voc.2.
98.417.409	FIGUEROA BASANTE CARLOS HERNAN	Voc.3.	1.084.847.109	CHUQUIMARCA CUASANCHIR MARIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 5

98.417.498	PALACIOS MORAN HERNAN EMILIO	Pres.	1.086.754.761	CORAL GONZALEZ DEIXY MARICRUZ	Vice.
27.160.341	VALLEJO VALLEJO SONIA YANET	Voc.1.	1.085.310.511	IBARRA CADENA VICENTE DAVID	Voc.2.
1.084.846.450	PANTOJA LARA YULIANA MARIAXA	Voc.3.	1.084.846.113	MENDOZA FIGUEROA DIEGO FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 6

1.084.847.283	CORAL YEPEZ DANILO MARTIN	Pres.	36.860.974	VALLEJO DAVILA LEIDY DIANA	Vice.
1.085.307.429	GUERRERO DAVILA DARIO FERNANDO	Voc.1.	1.084.847.590	SALAZAR GOMEZ LUIS CARLOS	Voc.2.
27.160.696	LUCERO VALLEJO ROSA AIDA	Voc.3.	27.160.490	MAYA VALLEJO LIDIA LUCENA	Voc.4.

Mesa: 7

1.084.846.877	ERAZO GONZALEZ VICTOR ANSELMO	Pres.	1.084.847.839	JACOME USAMA ANDREA FERNANDA	Vice.
1.084.847.309	MAYA IBARRA ANGELICA LICETH	Voc.1.	1.084.847.246	VALLEJO CHAVES ANYELI ALEXANDRA	Voc.2.
1.004.490.703	CEBALLOS AZAIN NORELVA ANDIRA	Voc.3.	37.005.975	HUERTAS CHAMORRO BLANCA LIBIA	Voc.4.

CONTADERO - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.084.847.474	CHAMORRO VALENZUELA JAIRO ANDRES	Pres.	27.160.409	ROBLES ZURA ANA MARIA	Vice.
1.084.846.117	LUCERO GUERRERO MARIA PAOLA	Voc.1.	98.417.552	PALACIOS MORAN PEDRO ALEJANDRO	Voc.2.
5.234.731	MEJIA CHAMORRO DAGOBERTO ALBEIRO	Voc.3.	5.234.881	GUERRERO JOSE SERAFIN	Voc.4.

Mesa: 9

87.716.502	GARCIA CHAMORRO RICARDO GERMAIN	Pres.	98.417.641	PALOMINO GUERRERO JUAN CARLOS	Vice.
1.084.847.278	PADILLA GUERRERO SANDRÀ MARINA	Voc.1.	5.234.679	CHAMORRO VALLEJO CESAR EDUARDO	Voc.2.
1.084.848.144	IBARRA PANTOJA NATALIA SUSANA	Voc.3.	1.004.490.822	VALLEJO DUQUEZA MARIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 10

1.084.847.698	YEPES YEPEZ NATALIA ESTEFANIA	Pres.	5.234.635	SALAZAR MAYA CARLOS HERNAN	Vice.
27.090.009	RIASCOS VELASCO LUZ ERIKA	Voc.1.	5.234.637	FIGUEROA VALLEJO CARLOS HERNAN	Voc.2.
1.004.490.711	ROMERO VALENZUELA ANDREA YULIETH	Voc.3.	1.004.490.531	LAGOS ARTEAGA DANNA SIRLEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 ALDEA DE MARIA

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

Mesa: 0

13.017.292	SUAREZ MORILLO MANUEL ANTONIO	Remanente	27.161.026	ESTRADA CHAVEZ DEYSI PATRICIA	Remanente
27.161.010	CHAVEZ DAVILA ANDREA IDALIA	Remanente	1.084.847.672	HUERTAS PASCUMAL FERNANDO ANTIDIO	Remanente

Mesa: 1

1.084.847.779	CHAMORRO CHALAPUD ADRIANA LORENA	Pres.	27.160.665	CHAVEZ CABRERA DORA SIRLEY	Vice.
1.084.847.452	CHAVES ERAZO ALEXANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.084.847.080	MEDICIS CHAMORRO PORFIRIO HILARION	Voc.2.
1.084.847.550	CHAMORRO CUASANCHIR ANDRES FERNANDO	Voc.3.	1.084.847.453	PANTOJA ERAZO DIANA MARISOL	Voc.4.

Mesa: 2

27.160.920	VALENZUELA ORBES CLAUDIA PATRICIA	Pres.	1.004.490.544	CHILAMA VALENZUELA LORENA ANDREA	Vice.
1.084.848.032	ROSETO LUCERO EVELIN YAMILE	Voc.1.	1.085.286.821	TONGUINO ROMERO YOHANA GLADIMIR	Voc.2.
27.160.719	GESAMA CUASANCHIR BIBIANA DEL SOCORRO	Voc.3.	27.160.961	CORAL DEYDY ANYELY	Voc.4.

Mesa: 3

5.234.559	CHAVEZ JURADO EFFRAIN EUSEBIO	Pres.	1.084.846.331	MEJIA CHAVEZ DIANA ESMERALDA	Vice.
98.417.657	GUERRERO IBARRA LUIS DARIO	Voc.1.	1.084.848.098	ENCHUCHALA LARA YEFERSON NORBEY	Voc.2.
1.084.846.848	ROSALES LAGOS JAIRO EVELIO	Voc.3.	1.084.846.956	MITES HERNANDEZ DIANA PATRICIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LA JOSEFINA

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

Mesa: 0

1.234.189.603	AZA GONZALES EDIER ROLANDO	Remanente	1.085.925.331	CHAMORRO PINTO RUBY DANIELA	Remanente
27.161.012	MOLINA FIGUEROA ZONIA DEL CARMEN	Remanente			

Mesa: 1

1.004.490.918	YAMA RIASCOS CAROL CAMILA	Pres.	5.234.796	CHAMORRO CORAL ALVARO SIGIFREDO	Vice.
1.004.550.129	CHAPID CORAL YULISA LIZBETH	Voc.1.	1.085.897.658	ROSALES ARCINIEGAS ANDREA SILVANA	Voc.2.
1.093.215.900	ARTEAGA SALCEDO GLORIA INES	Voc.3.	37.000.674	VALLEJO MOLINA EUGENIA BEATRIZ	Voc.4.

CONTADERO - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.085.903.753	FIGUEROA ROSERO VIVIANA DEL SOCORRO	Pres.	37.123.705	ERAZO CULTID CLAUDIA MILENA	Vice.
87.718.197	MITIS RIVERA SEGUNDO ANTONIO	Voc.1.	27.160.288	QUENDI ROSERO MARIA DEL CONSUELO	Voc.2.
1.084.846.398	FIGUEROA ROSERO JOSE LUIS	Voc.3.	1.084.848.332	CEBALLOS LAGOS ROSA DEL CARMEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 OSPINA PEREZ

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

Mesa: 0

1.088.216.500	SALAZAR YEPEZ LEIDY KATERINE	Remanente	27.160.840	LAGOS MENDOZA FANNY CECILIA	Remanente
27.160.580	PIZAN JACOME MARTHA LEONOR	Remanente	1.084.847.777	MAFLA VALLEJO YESIKA ALEXANDRA	Remanente

Mesa: 1

87.063.414	PAEDES VILLOTA VENUR DANIEL	Pres.	1.084.846.915	MAYA CORAL LEIDY ANDREA	Vice.
37.083.197	MORAN CONSTAIN SUSANA DEL PILAR	Voc.1.	1.085.328.419	PAZ DAVILA DORYS ALEJANDRA	Voc.2.
1.084.847.782	NARVAEZ FIGUEROA CRISTIAN ANDRES	Voc.3.	27.160.245	ROSALES MARIA AMANDA JUSTINA	Voc.4.

Mesa: 2

1.084.847.871	VILLOTA PASTAS EDISON JAVIER	Pres.	1.084.847.999	CORAL ARMAS YENI MARCELA	Vice.
1.084.847.797	RIASCOS GOMEZ LINA MARIA	Voc.1.	27.253.169	REVELO MONTENEGRO CARMEN DEL SOCORRO	Voc.2.
1.084.846.515	ROMERO DAVILA ALBA LUCY	Voc.3.	27.160.806	LAGOS MARY DEL TRANCITO	Voc.4.

Mesa: 3

1.084.847.391	CHAMORRO CHAMORRO ESPERANZA ELIZABETH	Pres.	98.370.756	RAMIREZ ROSALES SEGUNDO JOSE	Vice.
5.234.930	VILLOTA GARZON BAYRON ANTONIO	Voc.1.	59.796.399	MORENO MELO LIDA OMAIRA	Voc.2.
1.085.337.443	VALLEJO ESCOBAR MERELYN YELENA	Voc.3.	1.084.847.430	ASCUNTAR CALPA PAOLA LISBETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 SAN FRANCISCO

Dirección: SALON COMUNAL

Mesa: 0

1.084.847.788	NASTAR VALENCIA JOHANNA MARIBETH	Remanente	1.084.846.198	PADILLA FLOREZ WILMER GEOVANY	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------	---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.084.847.992	MEJIA MARQUEZ PAOLA ANDREA	Pres.	1.084.847.205	LARA YEPES VICTOR HUGO	Vice.
1.084.846.189	MAYA IBARRA RICARDO JAVIER	Voc.1.	1.085.279.712	UNIGARRO VALLEJO HERNAN MAURICIO	Voc.2.
1.094.963.501	FIGUEROA CHAMORRO ALEXANDER EMILIO	Voc.3.	1.084.846.199	REVELO YEPEZ CARLOS ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 SANTO DOMINGO

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

Mesa: 0

27.160.794	CORAL ROSERO EDITH DEL CARMEN	Remanente	1.086.754.063	IBARRA ROJAS EDWIN ALEXANDER	Remanente
1.086.755.548	ERAZO CASTRO ANA ADARCELY	Remanente			

Mesa: 1

1.019.133.877	GUARANGUAY BENAVIDES JENNIFER ANDREA	Pres.	1.010.113.442	VALENCIA CUASANCHIR LINA VANESSA	Vice.
1.084.847.595	CUARAN CASTRO ARELLY STEPHANY	Voc.1.	1.086.755.492	ENRIQUEZ CASTRO BLADIMIR FRANCO	Voc.2.
1.084.847.822	FIGUEROA ROSERO YESENIA MARIBEL	Voc.3.	1.086.755.101	HUERTAS TATES ELIANA YISETH	Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTADERO - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

27.160.485 ESCOBAR PALACIOS MARY LUCIA
1.086.755.881 MAFLA HUERTAS NAYIVI DANIXA
1.070.604.282 RONDON FLOREZ JOSE LUIS

Pres.	1.086.756.298	CORAL MEJIA JOSE MAURICIO
Voc.1.	5.259.467	CORAL CORAL JOSE HILARIO
Voc.3.	27.160.557	CEBALLOS FIGUEROA MARIA DEL CARMEN

Vice
Voc.2
Voc.4



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONTADERO - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 155 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 29

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CONTADERO - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Astrid Viviana Ortega Ortega
ASTRID VIVIANA ORTEGA ORTEGA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 7 de 7